



**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
P A R R A L**

Dirección de Desarrollo Comunitario /

## **PROGRAMA BECA MUNICIPAL**

**UNIDAD ENCARGADA DE SU GESTION:** Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

**DEPARTAMENTO** : Acción Social.

**ENCARGADA DEL PROGRAMA** : Pamela Cancino Candia, Asistente Social

**EJECUTA** : Pamela Cancino Candia, Asistente Social  
Alin Rojas Pain, Administrativo

**LUGAR DE REALIZACION** : Calle Urrutia S/N, lado Teatro Municipal

**DEL TRÁMITE**

**HORARIO** : Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 Horas

**OBJETIVO GENERAL :**

- ❖ Permitir la continuidad de estudios superiores a aquellos estudiantes residentes en la comuna de Parral que presenten un buen rendimiento académico y carencia de recursos económicos (vulnerabilidad).

**TRAMITES Y REQUISITOS PARA ACCERDER:**

- ❖ Ingreso Per-cápita inferior a \$ 89.514, de acuerdo al año de postulación.
- ❖ Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar, ya sea liquidaciones de sueldo y/u otros.
- ❖ Buen rendimiento académico, nota mínima de postulación para quienes se encuentren en educación superior es de 5 o su equivalente. Egresados de 4° Enseñanza Media, la nota mínima es de 5,5.
- ❖ No haber reprobado más de una asignatura por año académico anterior a la fecha de postulación.
- ❖ Ser alumno regular de Enseñanza Superior en Establecimientos Educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación (Universidades Tradicionales, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, debidamente acreditadas).
  
- ❖ El alumno deberá tener domicilio conocido en la comuna de Parral.
- ❖ Solicitar Formulario Único de Postulación, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- ❖ Las postulaciones a este beneficio, se realizan en el mes de Enero de cada año.



**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL**

Dirección de Desarrollo Comunitario /

**DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR:**

- ❖ Liquidación de sueldo o declaración ante Notario cuando fuese independiente (de las personas de quién dependa económicamente el postulante).
- ❖ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del postulante o beneficiario.
- ❖ Certificado de Notas del año anterior al de la postulación. Egresados de Cuarto Año Medio 5.5 y estudiantes Universitarios promedio 5.0.
- ❖ Fotocopia Libreta de Ahorro del BancoEstado (a nombre del postulante o beneficiario).
- ❖ Comprobante de matrícula del año en que el beneficiario postule.
- ❖ Certificado de Avalúo de la vivienda que habita, colilla de dividendo o comprobante de arriendo, según corresponda.
- ❖ Presentar Certificado de Inscripción OMIL de las personas Cesantes, cuando corresponda.
- ❖ Para aquellos que tienen Giro Comercial, Formulario 22 (Abril del año anterior a la postulación) y Formulario 29 (los seis últimos meses).
- ❖ Certificado que acredite si son o no contribuyentes, los padres o de quién dependa económicamente el postulante.
- ❖ Certificado Médico para acreditar enfermedades crónicas o catastróficas, si las hubiere en el grupo familiar al cual pertenece el postulante.
- ❖ No ser beneficiario de las siguientes Becas: Presidente de la República, Excelencia Académica, Bicentenario, Nuevo Milenio, Juan Gómez Milla, de Pedagogía e Hijos de Profesionales de la Educación.

**ADMINISTRACION DE LA BECA MUNICIPAL:**

Para la ejecución de la Beca Municipal, la Ilustre Municipalidad de Parral, elaboró un **Reglamento de Otorgamiento y Administración**, a través del cual, se basan los procedimientos de ésta.

**CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION:**

- ❖ Se utiliza **PAUTA DE EVALUACIÓN**, que mide Rendimiento Académico, Ingreso Per cápita, Vivienda (tipo y tenencia), Situación Laboral del Jefe de Hogar, Características especiales, etc.
- ❖ Se otorgan por Ponderación de Lista de Prelación de acuerdo a la cantidad de cupos existentes de la Beca Municipal.

**OTORGAMIENTO Y DURACION DEL BENEFICIO:**

- ❖ La Beca Municipal se otorga a través de la dictación de Decreto Exento, en el cual se publica la Nómina de Beneficiarios del año.



**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
P A R R A L**

Dirección de Desarrollo Comunitario /

- ❖ El beneficio de la Beca Municipal tiene una duración entre los meses de Marzo a Diciembre de cada año, y se mantiene durante el lapso de tiempo que el beneficiario estudie y cumpla con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Administración de la Beca.
- ❖ El aporte económico municipal de la Beca asciende a \$ 30.000 mensuales por beneficiario.
- ❖ La cancelación del beneficio se realiza a través de cuotas mensuales, dinero que son depositados en su cuenta personal del BancoEstado.

**TIPO DE ACTO:** Presupuesto Municipal.

**DENOMINACION Y FECHA DEL ACTO:**

- ❖ Presupuesto Municipal Año 2014.

**NUMERO DEL ACTO:** Decreto Exento N° 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.